

## Parte A. Parte general

### 1. **Ámbito de aplicación**

1.1. Las presentes condiciones de venta, de suministro y de pago (en lo sucesivo, «Condiciones generales de contratación» o «CGC») solo serán aplicables con respecto a las empresas en el sentido del § 14 del Código civil alemán, BGB.

1.2. Realizamos todos nuestros suministros y servicios exclusivamente mediante la validez de las presentes Condiciones generales de contratación. No aceptamos condiciones del cliente que sean contrarias o discrepantes, salvo que hayamos aprobado de manera expresa su validez. Incluso cuando hagamos referencia a un escrito que contenga condiciones discrepantes del cliente o de un tercero o que, a su vez, haga referencia a este tipo de escritos, no supondrá el consentimiento de la validez de dichas condiciones de contratación.

Las condiciones generales de contratación del cliente y de sus proveedores no serán válidas, ni siquiera como *shrinkwrap* (que se aceptan al momento de romper el envoltorio del producto), *clickwrap* (que se aceptan mediante clic en la casilla o el botón correspondientes) u otras disposiciones formuladas.

1.3. Siempre que no se acuerde otra cosa, estas CGC serán aplicables como acuerdo marco en su versión vigente en el momento de la realización del pedido por parte del cliente o, en cualquier caso, en la última versión en forma de texto que le haya sido comunicada, también para contratos futuros del mismo tipo, sin necesidad de tener que hacer referencia a las mismas en cada caso particular.

1.4. Los acuerdos individuales realizados en casos particulares con el cliente (incluyendo acuerdos accesorios, acuerdos complementarios y modificaciones) tienen, en todos los casos, preferencia a estas CGC. Para el contenido de este tipo de acuerdos es esencial un contrato por escrito o nuestra confirmación por escrito, excepto que se demuestre lo contrario. En caso de duda, las cláusulas comerciales deberán interpretarse según los Incoterms® publicados por la Cámara de Comercio Internacional en París (ICC) en su versión vigente en el momento de la formalización del contrato.

1.5. Cualquier acuerdo deberá recogerse por escrito. Esto es aplicable tanto a los acuerdos secundarios y a las garantías, como a las modificaciones posteriores del contrato, incl. la presente regulación.

1.6. Las declaraciones y avisos legalmente relevantes del cliente en relación con el contrato (p. ej., fijación de plazos, avisos de defectos, rescisión o rebaja) deberán realizarse por escrito, es decir, únicamente por escrito o en forma de texto, a menos que a continuación se acuerde algo distinto. Los preceptos legales de forma y las pruebas adicionales, en particular en caso de duda sobre la legitimidad del declarante, permanecerán inalterados.

1.7. Las indicaciones sobre la validez de prescripciones legales solo tienen una finalidad aclaratoria. Por ello, las prescripciones legales también son válidas sin este tipo de aclaración, siempre que no se modifiquen directamente o se excluyan de forma expresa en estas Condiciones generales de contratación.

### 2. **Oferta, formalización del contrato, modificaciones, documentación y presupuestos**

2.1. Nuestras ofertas son sin compromiso y no son vinculantes, salvo que se indique expresamente que se trata de una oferta vinculante. Podemos aceptar los pedidos o encargos en un

plazo de 60 días tras su entrada. Los presupuestos no son vinculantes.

2.2. Los pedidos por vía escrita o verbal se considerarán aceptados cuando se emita una confirmación de pedido por escrito o cuando se entregue la mercancía pedida. El contenido del contrato está sujeto a nuestra oferta, es decir, a nuestra confirmación del pedido por escrito. Si no se emite una confirmación del pedido por escrito, nuestra factura podrá suplir esta función. Si el cliente tiene alguna objeción respecto del contenido de la confirmación del pedido, deberá revocarla de inmediato, ya que, de lo contrario, el contrato se formalizará conforme a la confirmación del pedido.

2.3. Si es necesario realizar cambios como consecuencia de que el cliente haya indicado unos datos incorrectos o de que falten datos que no haya indicado, estamos autorizados a realizar dichos cambios; en tal caso, el cliente deberá reembolsarnos/restituirnos los gastos o daños resultantes de ello.

2.4. Nuestros datos sobre el objeto de suministro o servicio (p. ej. pesos, dimensiones, valores útiles, capacidad de carga, tolerancias y datos técnicos), así como nuestras representaciones de los mismos (p. ej. planos o figuras) solo tienen una validez aproximada, salvo que la utilidad para el fin previsto en el contrato requiera una coincidencia exacta. No son características garantizadas, sino descripciones o identificaciones del suministro o servicio. Las discrepancias comunes o aquellas que se produzcan como consecuencia de prescripciones legales o que supongan una mejora técnica, así como la sustitución de componentes por piezas del mismo valor serán admisibles, siempre que no mermen la utilidad de la finalidad prevista en el contrato.

2.5. Nos reservamos la propiedad y los demás derechos de utilización de propiedad intelectual de todos los planos, presupuestos y demás documentación de manera ilimitada. En caso de requerimiento, nos deberá ser devuelta dicha documentación sin demora. No existe ningún tipo de derecho de retención. No deberán facilitarse a terceros sin nuestro consentimiento expreso por escrito.

### 3. **Suministro, tiempo de entrega, lugar de cumplimiento, retraso en la entrega**

3.1. Los tiempos de entrega comienzan con la fecha de confirmación del pedido, pero en ningún caso antes de que el cliente presente la documentación, las homologaciones, y autorizaciones que debe presentar, así como tampoco antes del cumplimiento de las condiciones de pago acordadas o de la aportación de garantías.

3.2. Las fechas y los plazos de entrega vinculantes tienen que acordarse de manera expresa y por escrito.

El plazo de entrega se habrá cumplido cuando, antes de que transcurra el plazo, el objeto de suministro haya salido del almacén o se haya notificado la disposición de envío.

En el caso de fechas y plazos de entrega no vinculantes o aproximados (aprox., alrededor del, etc.), haremos todo lo posible por cumplirlos. Si se acuerda una semana natural como tiempo de entrega, tenemos derecho a prestar nuestros servicios hasta el domingo de esa semana incluido.

3.3. En caso de excederse los plazos de entrega, el cliente solo podrá rescindir el contrato cuando previamente nos haya concedido una prórroga del plazo adecuada con conminación de recusación y la entrega no se realice dentro de este plazo prorrogado. Esto no será aplicable en caso de fijación del plazo superflua según el § 323, apdo. 2 del Código civil alemán, BGB.

- 3.4. Si el cliente se retrasa en la aceptación, omite la ejecución de su actuación de colaboración o si nuestro suministro se retrasa por otros motivos atribuibles al cliente, estaremos autorizados a exigir la compensación de los daños resultantes, incluidos los gastos adicionales (p. ej. gastos de almacenamiento). En este caso aplicaremos una indemnización global por valor del 0,5 % del importe de la factura por cada semana natural completada, empezando con el plazo de entrega, o —en caso de ausencia de un plazo de entrega— con el aviso de la disposición de envío de la mercancía.

La posibilidad de demostrar daños de mayor gravedad y nuestros derechos legales (especialmente la compensación de gastos adicionales, indemnización adecuada, rescisión) no se verán afectados; sin embargo, el importe global debe cargarse en cuenta con las reclamaciones monetarias existentes. El cliente tiene la posibilidad de demostrar que no hemos sufrido ningún tipo de daño o que el daño sufrido ha sido significativamente menor al importe global existente.

En caso de haber expirado de manera infructuosa un plazo adecuado, también estamos autorizados a disponer del objeto de suministro o a abastecer al cliente dentro de un plazo prorrogado adecuado.

- 3.5. Tenemos derecho a realizar entregas parciales, siempre que sea razonable para el cliente.
- 3.6. Si incurrimos en demora de la entrega, el cliente deberá concedernos una prórroga del plazo adecuada de al menos 14 días, siempre que no sea inadecuado. Si este plazo expira de manera infructuosa, las reclamaciones por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento de las obligaciones —independientemente del motivo— solo serán aplicables conforme a lo dispuesto en el punto 3.8.
- 3.7. La existencia de un derecho de retención excluye la incursión en demora.
- 3.8. Si el cliente sufre daños resultantes de nuestro retraso, tiene derecho a reclamar una indemnización por demora, bajo exclusión de otros derechos. Por cada semana natural completa de retraso, esta ascenderá 0,5 % de la remuneración neta del suministro de mercancía en demora y/o del servicio en su totalidad, pero como máximo 5 % de la remuneración neta del suministro total y/o del servicio completo que, como consecuencia de nuestro retraso, no se haya podido realizar a tiempo o no se haya realizado/prestado conforme al contrato por nuestra parte. Se excluye cualquier otro tipo de indemnización por nuestra parte por los daños causados por el retraso. Esto no será aplicable en caso de actuación dolosa, gravemente negligente o maliciosa por nuestra parte, en caso de reclamaciones por lesiones corporales, lesiones para la integridad física o la salud, así como en caso de un plazo de entrega fijo acordada en el sentido legal y de la aceptación de una garantía de prestación de servicio o un riesgo de adquisición de acuerdo con el § 276 del Código civil alemán, BGB, y en caso de una responsabilidad legalmente obligatoria.

#### **4. Precios y embalaje**

- 4.1. Serán determinantes los precios indicados en la confirmación del pedido. Si no se acuerda lo contrario, nuestros precios son franco transportista (FCA), siendo el lugar de entrega una de nuestras fábricas en Oberderdingen (DE), Hilter (DE) o Frydek-Mystek (CZ), siempre que no se acuerde algo distinto en cada caso particular. No incluyen el embalaje, los portes, el flete, el seguro, la aduana, otros gastos ni el IVA legal.

Si no se acuerda algo distinto, el cliente asumirá todos los gastos de colocación, montaje e instalación de la mercancía, así como conexión a las tomas de corriente y agua.

- 4.2. Si durante la ejecución del contrato nos surgen gastos adicionales necesarios para la prestación del servicio, que no conociamos a la hora de formalizar el contrato, estamos autorizados a facturar dichos gastos al cliente. Esto es especialmente aplicable si la mercancía puesta a disposición por el cliente no se corresponde con la documentación facilitada por el cliente al formalizarse el contrato.
- 4.3. Siempre que, después de la formalización del contrato y hasta la ejecución del encargo, se apliquen aumentos de costes imprevisibles y/o influenciados para nosotros, p. ej. por aumento de los costes de salarios o de materiales, estaremos autorizados a adaptar los precios dentro del marco del cambio de las circunstancias.
- 4.4. En principio, se considera el acuerdo de un intercambio de palets. La regulación queda a discreción del cliente y el transportista.
- 4.5. Las devoluciones de la mercancía, a las que no estamos legalmente obligados, solo se considerarán si la mercancía se encuentra en perfecto estado de reventa, está en su embalaje original y el cliente paga la tarifa de tramitación del 30 % del importe de la factura de la mercancía que se va a devolver. Las devoluciones de la mercancía solo serán posibles con nuestro consentimiento previo por escrito. El cliente deberá devolver la mercancía por su cuenta y riesgo.

#### **5. Envío y transferencia de riesgos**

- 5.1. Si no se acuerda algo distinto por escrito, el suministro se realizará franco transportista (FCA), siendo el lugar de entrega una de nuestras plantas de Oberderdingen (DE), Hilter (DE) o Frydek-Mystek (CZ). Si existe una obligación de entrega o envío, el riesgo pasará al cliente cuando la mercancía salga de nuestras instalaciones.
- 5.2. Si no existe otro acuerdo, nos reservamos el derecho a elegir la ruta y el medio de transporte del envío acordado. No obstante, haremos todo lo posible por tener en cuenta los deseos del cliente en cuanto a la forma y la ruta de envío, sin que el cliente tenga derecho a reclamar al respecto. Los gastos adicionales resultantes de ello —incluso cuando se acuerde una entrega a portes pagados (p. ej. CPT o CIP)— correrán por cuenta del cliente, al igual que los gastos de transporte y seguro.

Si nosotros elegimos la forma de envío, la ruta o el transportista, asumiremos la responsabilidad correspondiente solo en caso de dolo o negligencia grave con respecto a la elección correspondiente.

- 5.3. El cliente asumirá el riesgo de pérdida casual y deterioro casual de la mercancía como muy tarde con la entrega de la misma.

No obstante, en el caso de la compra por correspondencia, el agente de transporte, el transportista o la persona o la institución designadas en su caso para la realización del envío asumirán el riesgo de pérdida casual y deterioro casual del suministro, así como el riesgo de retraso, desde el momento de la entrega de los productos a los mismos.

Si se ha acordado la recepción de la mercancía, esta será esencial para la transferencia de riesgos. Por lo demás, para una recepción acordada de la mercancía se aplicarán las prescripciones del derecho contractual laboral. La entrega o la recepción también serán vigentes si el cliente se retrasa en la aceptación.

Si el cliente se retrasa en la aceptación, omite los trabajos de cooperación o si nuestra entrega se retrasa por otros motivos atribuibles al cliente, el riesgo de pérdida o deterioro accidental del objeto de suministro de la mercancía pasará a nuestro

cliente desde el momento en que incurra en demora de la aceptación o mora del deudor.

Lo anterior también es aplicable cuando se realice una entrega parcial acordada.

- 5.4. Si el envío se retrasa como consecuencia de que ejerzamos nuestro derecho de retención a causa del impago total o parcial por parte del cliente, o por cualquier otro motivo atribuible al cliente, el riesgo pasará al cliente, a más tardar, a partir de la fecha de recepción del aviso de disposición de envío y/o prestación de servicio al cliente.

## **6. Condiciones de pago, compensación y retención**

- 6.1. Si no se acuerda lo contrario por escrito, la remuneración deberá pagarse en un plazo de 30 días tras la entrada de la factura o de un plan de pagos equivalente y se abonará sin descuentos.
- 6.2. Los importes de la factura devengarán intereses a partir de la fecha de vencimiento —incluso sin requerimiento— a 9 puntos porcentuales por encima del correspondiente tipo de interés básico. Lo mismo será aplicable a los importes parciales pendientes, en el caso de que se efectúen pagos parciales.
- 6.3. Mientras las facturas vencidas no se paguen por el cliente, estaremos autorizados a ejercer el derecho de retención con respecto a la tramitación de nuevos pedidos que tengamos pendientes. La existencia de este derecho de retención excluye la incursión en demora.
- 6.4. Si existen hechos que indiquen una merma significativa de la situación financiera del cliente, tenemos derecho a hacer efectivas inmediatamente todas las deudas vencidas. En este caso también tendremos derecho a exigir el pago por adelantado o a reclamar el pago de la garantía correspondiente. Si no se cumple a pesar de que hayamos fijado el correspondiente plazo, tenemos derecho a rescindir el contrato.
- 6.5. La compensación por parte del cliente solo podrá realizarse con una contrarreclamación indiscutible o legalmente establecida. El cliente solo puede ejercer un derecho de retención si está basado en la misma relación contractual.

## **7. Derechos de reclamación por defectos**

- 7.1. Las prescripciones legales se aplicarán a los derechos del cliente en el caso de defectos materiales o legales (incluyendo falsedad y deficiencia en la entrega, montaje inadecuado o instrucciones de montaje deficientes) si no se determina otra cosa a continuación. No se verán afectadas en ningún caso las prescripciones legales especiales sobre la restitución de los gastos para la entrega final de las mercancías de nueva elaboración a un cliente (recurso del proveedor de conformidad con los §§ 478, 445a, 445b o los §§ 445c, 327, apdo. 5, 327u del Código civil alemán, BGB), siempre que no se haya acordado una compensación equivalente, p. ej. en el marco de un acuerdo de aseguramiento de la calidad. Se excluyen los derechos de recurso del proveedor si la mercancía defectuosa ha sido objeto de una transformación posterior por parte del cliente o de otra empresa, p. ej., mediante su montaje en otro producto.
- 7.2. El fundamento de nuestra responsabilidad por defectos es, ante todo, el acuerdo sobre la calidad y el uso previsto de la mercancía (incl. accesorios e instrucciones). Como acuerdo sobre la calidad de la mercancía serán válidas todas las descripciones de productos y datos del fabricante que sean objeto del contrato individual o que publiquemos nosotros —especialmente en catálogos o en nuestra página web— en el momento de la formalización del contrato.

En la medida en que las características no hayan sido acordadas, se deberá evaluar, de acuerdo con las regulaciones legales, si existe un defecto o no (§ 434, apdo. 3 del Código civil alemán, BGB). Las declaraciones públicas del fabricante o realizadas en nombre del mismo, sobre todo en la publicidad o en la etiqueta de la mercancía, prevalecen sobre las declaraciones realizadas por otros terceros.

Las declaraciones y los datos en ofertas, descripciones de productos, catálogos, hojas de datos, planos u otros documentos relativos a los datos técnicos, las dimensiones, las cantidades, los colores, las posibilidades de aplicación y demás propiedades, en especial sobre la disponibilidad, etc., solo contienen información sobre la calidad y las propiedades garantizadas de la mercancía, pero no suponen ninguna garantía, salvo que se acuerde expresamente lo contrario.

- 7.3. En el caso de mercancías con elementos digitales o con otros contenidos digitales, solo estaremos obligados a la puesta a disposición y, en su caso, a la actualización de los contenidos digitales, si esto resulta expresamente de un acuerdo sobre calidad según el apdo. 2. En este sentido, no asumimos ninguna responsabilidad por las declaraciones públicas hechas por el fabricante y demás terceros.
- 7.4. Los derechos de reclamación por defectos que puede ejercer el cliente presuponen que este haya cumplido con sus obligaciones de revisión y reprobación.

En el caso de materiales de construcción y de otra mercancía destinada a su montaje o a su procesamiento posterior, deberá realizarse una revisión inmediatamente antes de su procesamiento.

El cliente está obligado a revisar sin demora las mercancías que se le entreguen y a reprobador ante nosotros sin demora cualquier defecto que detecte. El cliente deberá reprobador los defectos ocultos inmediatamente tras detectarlos. Si el cliente incumple la obligación de revisión y reprobación inmediatas de la mercancía, nuestro suministro y servicio se considerarán aceptados.

Si el cliente omite la revisión adecuada y/o el aviso de defectos, se excluye nuestra responsabilidad por el defecto no avisado o no avisado a tiempo o no correctamente avisado, de acuerdo con las disposiciones legales.

El cliente está obligado a revisar cada entrega inmediatamente después de aceptarla o recibirla, así como a reprobador inmediatamente por escrito cualquier defecto detectable. Los defectos ocultos deberán reclamarse por escrito inmediatamente después de detectarlos. De lo contrario, el suministro se considerará aceptado. En el caso de una mercancía destinada al montaje, la colocación o la instalación, esto también será aplicable cuando —como consecuencia de la inobservancia de una de estas obligaciones— el defecto se haya detectado después del procesamiento correspondiente; en este caso, el cliente no tendrá derecho al reembolso de los gastos correspondientes («gastos de desmontaje y montaje»).

- 7.5. Si existe un defecto atribuible a nosotros, tendremos derecho a la rectificación de defectos, quedando a nuestra elección la subsanación del defecto o la entrega de un artículo sin defectos. No obstante, previo acuerdo con el cliente también estamos autorizados a realizar el correspondiente abono en cuenta en lugar de la rectificación de defectos. Nuestro derecho a negar la rectificación de defectos en virtud de los requisitos legales permanece inalterado.
- 7.6. El cliente deberá darnos la oportunidad y el tiempo necesarios para la rectificación de defectos a la que estamos sujetos y, sobre todo, deberá entregarnos los productos para examinarlos. En caso de entrega de reposición, el cliente tiene que devolvernos el artículo defectuoso cuando lo requiramos, de

acuerdo con las disposiciones legales; el cliente no tiene derecho a reembolso. La rectificación de defectos no incluye el desmontaje del artículo defectuoso ni el nuevo montaje del mismo, si originalmente no estábamos obligados a realizar dicho montaje.

- 7.7. Los gastos necesarios para la comprobación y la rectificación de defectos, en especial los gastos de transporte, recorrido, trabajo y material, así como los gastos de montaje y desmontaje, correrán por nuestra cuenta —dado el caso, los reembolsaremos— en la medida en que lo prescriba el reglamento correspondiente, de confirmarse la existencia del defecto. De lo contrario, podremos reclamar al cliente los gastos —en particular, gastos de comprobación y transporte— resultantes de la reclamación de eliminación de defectos no autorizada, a menos que el cliente no pudiera reconocer la falta de responsabilidad por defectos.
- 7.8. Las reclamaciones del cliente por daños y perjuicios o la reclamación de reembolso de los gastos realizados solo serán aplicables —incluso en caso de defectos— de acuerdo con lo estipulado en el punto 9, (indemnización por daños y perjuicios) y, por lo demás, se excluyen.
- 7.9. El cliente no tiene derechos de reclamación por defectos, cuando él mismo o un tercero hayan influido de manera inadecuado en nuestros servicios o hayan utilizado la mercancía aun conociendo el defecto. En estos casos solo asumiremos la responsabilidad, si el cliente demuestra que los defectos no se han producido ni total ni parcialmente por las influencias anteriormente mencionadas.
- 7.10. El cliente no tendrá derecho a las reclamaciones por defectos, sobre todo, en caso de utilización inadecuada o incorrecta —en particular, en contra de lo indicado en las instrucciones de funcionamiento/manual de instrucciones—, montaje o una puesta en marcha incorrectos por parte de nuestro cliente o de terceros, desgaste posterior, manipulación defectuosa o negligente, mantenimiento inadecuado, medios de producción inadecuados, trabajos de construcción defectuosos, terreno de construcción inadecuado, lugar de instalación inadecuado —sobre todo cuando se trata del terreno de instalación—, ausencia de estabilidad o fijación inadecuada del suministro de corriente, influencias químicas o eléctricas, siempre que no sean atribuibles a nosotros.

## **8. Responsabilidad por defectos del software**

- 8.1. Si dentro del plazo de prescripción de 2 años desde la entrega, el cliente nos notifica la existencia de defectos en el software suministrado (programas de software y correspondiente documentación, conexiones y demás documentos), nos encargaremos de subsanarlos. En este caso podremos decidir si eliminar el defecto, suministrar un software que no tenga el defecto o proporcionar otras opciones que eviten los efectos del defecto. En caso de un defecto deberán aceptarse, al menos, tres intentos de subsanación. Si es razonable para el cliente, deberá aceptar una nueva versión del mismo programa o la versión anterior del mismo programa que no presente el error.

Con la rectificación de defectos no se iniciará un nuevo plazo de prescripción. Si rechazamos la rectificación de defectos, si esta falla o si no es razonable para el cliente, este podrá reclamar otros derechos, en especial, podrá exigir una rebaja o la rescisión.

- 8.2. En el momento de la transferencia de riesgos, el software tiene la calidad acordada y es idóneo para la utilización prevista en el contrato o, en caso de que falte un acuerdo, para la utilización habitual. Cumple el criterio de idoneidad práctica y tiene la calidad habitual de este tipo de software, aun así, no está exento de errores. La merma del funcionamiento del programa

resultante de defectos del hardware, condiciones ambientales, un manejo incorrecto o similares, no se considera un defecto. No se tendrá en cuenta una reducción insignificante de la calidad. Es obligación del cliente instalar el software (ya sean parches o una nueva versión).

- 8.3. El cliente nos ayudará durante el análisis de errores y la eliminación de defectos, describiendo detalladamente los problemas que surjan, informándonos ampliamente y permitiéndonos el tiempo y la ocasión necesarios para subsanar los defectos. Queda a nuestra discreción realizar la subsanación de defectos *in situ* o en nuestras instalaciones. También podremos prestar este servicio mediante un mantenimiento remoto. El cliente tiene que correr con los gastos de los requisitos técnicos necesarios y facilitarnos el acceso electrónico previo aviso.
- 8.4. Podremos reclamar una remuneración por los gastos adicionales resultantes de que el software se haya modificado, se haya utilizado fuera del entorno especificado o se haya manejado de manera incorrecta. Podremos reclamar la restitución de los gastos cuando no encontremos ningún defecto y cuando, en la reprobación por defectos del cliente, no falte la negligencia. El mérito probatorio será responsabilidad del cliente. Se aplicará correspondientemente el §254 del Código civil alemán, BGB.
- 8.5. Se excluye nuestra responsabilidad si no se cumplen los requisitos mínimos de equipamiento de hardware y software del cliente indicados en las especificaciones acordadas; si el software se instala en las dependencias del cliente en un hardware distinto al acordado en las especificaciones sin nuestro consentimiento previo por escrito; si en el mismo hardware o en un hardware relacionado del cliente en el que esté instalado el software se instala otro software distinto al mencionado en las especificaciones del acuerdo y el cliente no demuestra que este otro software no ha producido fallos durante el uso del objeto de suministro y/o del software; si el cliente ha realizado cambios en el software sin nuestro consentimiento previo por escrito; o si el cliente no ha utilizado el software de manera adecuada.
- 8.6. Si no se acuerda lo contrario, no asumiremos ninguna responsabilidad por daños que no se hayan producido en el software propiamente dicho. Por lo demás, será válido el punto 9 para las reclamaciones por daños y perjuicios y para las reclamaciones de restitución de gastos inútiles.
- 8.7. Lo dispuesto en el punto 7 se aplicará correspondientemente.

## **9. Indemnización por daños y perjuicios**

- 9.1. En la medida en que no se haya determinado otra cosa en estas Condiciones generales de venta, entrega y pago, incluyendo las subsecuentes disposiciones, asumiremos la responsabilidad correspondiente en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales o no contractuales de acuerdo con las prescripciones legales.
- 9.2. Seremos responsables de los daños, no importa por qué razones legales, dentro del marco de la responsabilidad culposa en el caso de dolo o negligencia grave. En el caso de negligencia leve, asumiremos la responsabilidad —sin perjuicio de las limitaciones legales de la responsabilidad (por ejemplo, cuidado en asuntos propios; incumplimiento no significativo de una obligación)— solo
  - a) por daños resultantes de lesiones mortales, lesiones físicas o daños a la salud,
  - b) por daños resultantes del incumplimiento de una obligación contractual importante (una obligación cuyo cumplimiento es esencial para la correcta ejecución del contrato y en la observancia de la cual el cliente confía regu-

lamente y en la que puede poner su confianza); en este caso nuestra responsabilidad se limita a la reposición de los daños previsibles que normalmente surgen.

- 9.3. Las limitaciones de responsabilidad establecidas en el anterior apdo. 2 se aplicarán también en caso de incumplimiento de las obligaciones por o en beneficio de personas por cuya culpa debemos responder de acuerdo con las prescripciones legales. No se aplicarán si hemos ocultado maliciosamente un defecto o se ha adquirido la garantía de la calidad de la mercancía y para derechos del comprador conforme a la Ley alemana de responsabilidad por productos.
- 9.4. El comprador solamente podrá retirarse o rescindir el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones, si nosotros nos responsabilizamos del mismo y dicho incumplimiento no consiste en la entrega de un producto defectuoso. El derecho a la libre rescisión o retiro del comprador (en particular de conformidad con los §§ 650, 648 del Código civil alemán, BGB) queda excluido. Por lo demás, se aplicarán los preceptos y consecuencias legales.
- 9.5. Las disposiciones legales sobre el mérito probatorio permanecen inalteradas por las presentes disposiciones.
- 9.6. Si proporcionamos información técnica o actuamos como asesores y esta información o asesoramiento no forma parte del alcance de los servicios contractualmente acordados y que estamos obligados a prestar, lo haremos de forma gratuita y con exclusión de cualquier responsabilidad.

## 10. Reserva de la propiedad

- 10.1. La mercancía suministrada será de nuestra propiedad hasta haberse satisfecho el pago completo y todas las posibles deudas que tenga el cliente, incluso cuando la mercancía correspondiente ya se haya pagado. Las reclamaciones también incluyen reclamaciones en efectivo o cheque, así como deudas de cuentas abiertas. Cuando, en relación con el pago, la letra de cambio nos genere una responsabilidad, la reserva de la propiedad no se extinguirá hasta que prescriba nuestra reclamación de la letra de cambio.
- 10.2. Si el cliente incurre en demora del pago o si se descubre que nuestras reclamaciones de pago están en peligro por una capacidad de rendimiento deficiente del cliente, estamos autorizados a reclamar la devolución de la mercancía por la reserva de la propiedad. La rescisión del contrato no es ningún requisito para este requerimiento de entrega.

El cliente debe informarnos inmediatamente de cualquier merma de la mercancía de reserva y de cualquier medida de ejecución judicial por parte de terceros respecto de la mercancía objeto de reserva, para lo cual deberá entregarnos todos los documentos necesarios para ejercer nuestros derechos. El cliente informará previamente al tercero sobre los derechos existentes de la mercancía. El cliente asumirá los gastos de la exigibilidad jurídica, siempre que el tercero de ejecución no esté en condiciones de restituirlos.

- 10.3. El cliente tiene derecho a disponer del objeto de suministro durante el curso normal del negocio, salvo en caso de una revocación admitida por un motivo de peso. En caso de reventa, el cliente nos cederá, desde este mismo momento, todos los derechos derivados de la reventa, en particular las reclamaciones de pago, así como otras reclamaciones relacionadas con la venta, por el importe de la factura final (IVA incluido). Esto será aplicable, independientemente de que el objeto de suministro se haya revendido sin procesamiento o después de su procesamiento.

Hasta el momento de una revocación nuestra por un motivo de peso, el cliente tiene derecho a cobrar las deudas cedidas fi-

duciariamente. Si existe un motivo de peso, estamos autorizados a notificar la cesión de deudas a los terceros deudores también en nombre del cliente. Con la notificación de la cesión al tercero deudor, expirará la facultad de cobro del cliente. En caso de revocación de la facultad de cobro, podremos exigir que el cliente nos informe sobre los deudores y los créditos concedidos y nos proporcione la información necesaria para su recuperación, nos informe de los documentos relacionados y les notifique a los deudores acerca de la cesión que hace a nuestro favor.

- 10.4. El procesamiento y la transformación del objeto de suministro por parte del cliente se realizarán siempre para nosotros. Constamos como fabricantes en el sentido del § 950 del Código civil alemán, BGB sin ninguna obligación adicional. Si el objeto de suministro se procesa con otros objetos que no nos pertenezcan, adquiriremos la copropiedad del nuevo objeto en la proporción del valor del objeto de suministro con respecto al valor que los demás objetos procesados tuvieran en el momento del procesamiento. El objeto creado por procesamiento estará sujeto a lo mismo que el objeto de suministro bajo reserva.
- 10.5. Si el objeto de suministro se mezcla o combina con otros objetos que no nos pertenezcan, adquiriremos la copropiedad del nuevo objeto en la proporción del valor del objeto de suministro con respecto al importe de la factura que los demás objetos mezclados o combinados tuvieran en el momento de la mezcla o combinación. Si la mezcla o combinación se realizan de tal manera que el objeto del cliente pase a contemplarse como el objeto principal, se acuerda que el cliente nos cede la copropiedad proporcional. El cliente conservará para nosotros la propiedad exclusiva o la copropiedad.

## 11. Suministro propio y fuerza mayor

- 11.1. Si, por motivos no atribuibles a nosotros, no contamos con el abastecimiento, este abastecimiento no es correcto o no nos han abastecido a tiempo para la prestación de nuestros servicios o suministros contractuales o de los servicios de nuestros subproveedores, a pesar de una provisión adecuada y suficiente antes de la formalización del contrato con el cliente, conforme a la cantidad y calidad de nuestro acuerdo de suministro o servicio con el cliente (*provisión congruente*), o si se producen acontecimientos de fuerza mayor de una duración nada insignificante, avisaremos a nuestro cliente a tiempo por escrito o en forma de texto. En este caso estamos autorizados a aplazar el suministro mientras dure el obstáculo o a rescindir el contrato total o parcialmente por la parte aún no cumplida, siempre y cuando hayamos cumplido con nuestro deber de información antes mencionado y no hayamos asumido el riesgo de adquisición o una garantía de suministro.

Si el servicio tampoco estuviera disponible dentro del nuevo plazo de suministro, estaremos autorizados a rescindir el contrato total o parcialmente; reembolsaremos de inmediato cualquier contraprestación que el cliente ya hubiera abonado.

Fuerza mayor equivale a guerra, guerras civiles, operaciones militares (independientemente de que se haya declarado o no la guerra), revolución, rebeliones, disturbios, terrorismo, explosiones, incendios, terremotos, inundaciones, tormentas, tifones y otras catástrofes naturales, epidemias, pandemias, enfermedades o cuarentenas, ciberataques, caídas de la World Wide Web (Internet), conflictos laborales, huelgas, paros patronales, embargos, llamamientos al boicot, prohibiciones de importación y exportación y otras barreras comerciales, intervenciones gubernamentales, cambios en la situación jurídica, escasez de energía y materias primas, cuellos de botella u obstáculos en el transporte fuera de nuestro control, obstaculización operativa fuera de nuestro control —p. ej., incendios, daños causados por el agua o daños en las máquinas, cortes de electricidad—, y cualquier otra obstaculización que, desde un punto de vista

objetivo, no haya sido causada por nosotros de manera culpable.

También se considera fuerza mayor cuando, como consecuencia de la guerra, se produzcan escasez de materiales y cuellos de botella en la producción que no sean consecuencia directa del acontecimiento bélico, sino su consecuencia indirecta, que pueda dar lugar a una limitación de la producción no atribuible a nosotros.

- 11.2. Si se ha acordado un plazo o una fecha de entrega de manera vinculante, y la fecha y el plazo de entrega acordados se exceden como consecuencia de algún acontecimiento según el punto 11.1, el cliente estará autorizado a rescindir el contrato por la parte aún no cumplida una vez expirada de manera infructuosa la prórroga adecuada del plazo. En este caso se excluyen otras reclamaciones del cliente, en particular las reclamaciones por daños y perjuicios.
- 11.3. La disposición anterior será aplicable correspondientemente conforme al punto 11.2, si, por los motivos descritos en el punto 11.1, no es objetivamente razonable que el cliente siga cumpliendo el contrato incluso sin un acuerdo contractual sobre un plazo de entrega fijo.

## 12. Derechos de protección de la propiedad industrial

En caso de que infrinjamos los derechos de protección de terceros, podremos cumplir las obligaciones contraídas por medio de lo siguiente, que quedará a nuestra discreción:

- adquirir las licencias necesarias con respecto a los derechos de protección supuestamente infringidos, o
- poner a disposición del cliente un objeto de suministro modificado o partes del mismo que, en caso de sustitución por el objeto de suministro de infracción o parte del mismo, eliminen la alegación de infracción con respecto a los suministros y servicios.

## 13. Software

- 13.1. Si los suministros y servicios incluyen, en parte, programas de software y la documentación correspondiente, se concederá al cliente un derecho de uso no exclusivo, intransferible, no sublicenciable e irrevocable para su utilización con los suministros y servicios para los cuales se suministran los programas de software. Se prohíbe la utilización del software en más de un sistema.

Se excluye de manera expresa cualquier otro uso de los programas de software y de la documentación correspondiente, p. ej., con hardware de terceros o propio del cliente, excepto que se haya formalizado un contrato de licencia especial con nosotros por escrito.

- 13.2. El cliente solo podrá reproducir, corregir, traducir o convertir el software del código objeto al código fuente en la medida en que esté permitido por la ley (§§ 69 a y sigs. de la ley alemana sobre la propiedad intelectual, UrhG). La cesión de programas fuente requiere un acuerdo especial por escrito. Si los originales están provistos de un aviso que remita a la protección de los derechos de la propiedad intelectual, el cliente también deberá proveer las copias con este aviso.
- 13.3. Si no se acuerda lo contrario, el derecho de uso se considerará concedido con la confirmación del pedido y el suministro de los programas de software, de la documentación correspondiente y de los complementos posteriores.

## 14. Prescripción

- 14.1. Con carácter de excepción a lo dispuesto en el § 438 apdo. 1, n.º 3 del Código civil alemán, BGB, el plazo de prescripción general para los derechos en el caso de defectos materiales o legales es de un año a partir de la entrega. Si se ha acordado una recepción, la prescripción comenzará con dicha recepción o con la utilización de la mercancía por parte del cliente; lo que antes ocurra.
- 14.2. Los plazos de prescripciones anteriores del derecho de compraventa también son aplicables para derechos por daños y perjuicios contractuales y no contractuales del cliente que se hayan producido como consecuencia de un defecto de la mercancía, a menos que la aplicación de la prescripción legal regular (§§ 195, 199 del Código civil alemán, BGB) llevara a una prescripción más corta en casos particulares. No obstante, los derechos por daños y perjuicios del cliente conforme al punto 9.2 y de acuerdo con la Ley alemana de responsabilidad por productos prescriben únicamente según los plazos de prescripción legales.

## 15. Control de exportación, régimen de importación

- 15.1. En caso de no existir acuerdos contractuales discrepantes con el cliente, los suministros y servicios están destinados a su primera comercialización en la Unión Europea o, en el caso de suministros y servicios fuera de la Unión Europea, en el país acordado para el primer suministro (primer país de suministro).
- 15.2. Los suministros y los servicios pueden estar sujetos a las disposiciones de control de exportaciones de la República Federal de Alemania, de la Unión Europea, de los Estados Unidos de América o de otros estados.
- 15.3. En caso de una exportación posterior de los suministros y servicios a terceros a nivel nacional e internacional, el cliente deberá cumplir las disposiciones aplicables correspondientes del derecho nacional e internacional sobre control de exportaciones.

## 16. Traspaso de derechos y obligaciones

Estamos autorizados a traspasar nuestros derechos y obligaciones a terceros, sin previo acuerdo con el cliente.

Sin embargo, sin nuestra autorización expresa por escrito no se permitirá la cesión a un tercero de los derechos y/o el traspaso de las obligaciones del cliente, resultantes de la relación contractual.

## 17. Lugar de cumplimiento, jurisdicción

- 17.1. El lugar de cumplimiento de todas las obligaciones de la relación contractual es la sede de nuestra empresa o el lugar de prestación designado por nosotros, si no se acuerda algo distinto.
- 17.2. La jurisdicción exclusiva —también a nivel internacional— para todos los litigios derivados de la relación contractual, así como sobre su constitución y su eficacia es el juzgado competente de la sede de nuestra empresa para ambas partes en el caso de comerciantes que, en el momento de la medida de incoación del proceso, tengan su domicilio social en la Unión Europea, Liechtenstein, Islandia, Noruega o Suiza. No obstante, a nuestra elección también podremos presentar una demanda en la sede del cliente. Las prescripciones legales prioritarias, en particular las relativas a competencias exclusivas, permanecen inalteradas.

17.3. Siempre que el anterior punto 17.2 no sea de aplicación, deberá adoptarse una resolución definitiva para todos los litigios resultantes de la relación contractual y relacionados con su origen y su efecto, de acuerdo con el Reglamento de arbitraje del Instituto Alemán de Arbitraje (DIS), excluyendo la vía judicial ordinaria. El lugar de celebración del procedimiento de arbitraje será Karlsruhe, Alemania. El idioma del procedimiento de arbitraje será alemán.

## 18. Derecho aplicable

La relación contractual está sujeta exclusivamente al derecho alemán, excluyendo las normas del derecho internacional privado y excluyendo la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercancías (CISG).

## Parte B

Las siguientes disposiciones vigentes en el momento de formalizarse el contrato, serán aplicables en todo momento junto con las disposiciones generales de las CGC (parte A) como parte contractual estandarizada y serán aplicables exclusivamente a los servicios de montaje.

### 1. Ámbito de aplicación y alcance de los servicios

Los servicios de montaje en el sentido de las presentes condiciones de montaje describen la colocación, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo en relación con un contrato de compraventa. El cliente tendrá derecho a servicios de montaje individuales solo cuando nos hayamos comprometido a ello, en la medida de lo estipulado en el punto 2.4 (parte A). Un servicio de montaje individual resultante del acuerdo (p. ej. la colocación), no supondrá la obligación de que realicemos otros servicios de montaje adicionales.

### 2. Precios

- 2.1 Los trabajos de montaje se facturarán según la tarificación vigente, la cual puede solicitarnos para su consulta.
- 2.2 En caso de trabajos que se realicen fuera del horario laboral normal, serán aplicables los suplementos correspondientes.
- 2.3 Los tiempos de viaje y de espera se considerarán horario de trabajo.

### 3. Obligación de cooperación del cliente

- 3.1 El cliente deberá ayudar, por su cuenta, a nuestros empleados durante la ejecución de los servicios contractuales correspondientes en todo lo necesario.
- 3.2 El cliente deberá designar, como mínimo, a una persona responsable (en lo sucesivo, «apoderado») para que, durante todo el transcurso del montaje, esté continuamente presente en el lugar de montaje por el tiempo que dure la prestación de los servicios de montaje y que esté autorizada a hacer declaraciones de voluntad con efecto inmediato a favor y en contra del cliente en su propio nombre.
- 3.3 El cliente tiene que garantizar que nuestros empleados cuenten con la protección necesaria en el lugar de montaje y

que reciban la información necesaria sobre las prescripciones de seguridad especiales existentes, cuando estas sean relevantes para nuestros empleados. En caso necesario, deberá facilitarse a nuestros empleados la indumentaria de protección especial de manera gratuita. El cliente nos informará sin demora en caso de que nuestros empleados infrinjan las prescripciones de seguridad.

3.4 Además, el cliente tiene que garantizar, por su cuenta,

3.4.1 que nuestros empleados tengan acceso al lugar de montaje a la hora acordada; el tiempo de espera de nuestros empleados se cargará en la cuenta según la tarifa horaria acordada;

3.4.2 que habrá una cantidad suficiente de ayudantes a tiempo para la prestación de los servicios y durante el tiempo necesario; los ayudantes deberán seguir las instrucciones de nuestros empleados; no asumiremos ningún tipo de responsabilidad por los ayudantes;

3.4.3 que los equipos necesarios para la prestación de los servicios de montaje se encuentren en el lugar de montaje en la fecha acordada y de que tanto el lugar de montaje como los equipos estén protegidos de influencias dañinas de cualquier tipo;

3.4.4 que se han realizado todos los trabajos de movimiento de tierras, construcción, empotrado y andamiaje y que se han adquirido todos los materiales de construcción necesarios;

3.4.5 que está garantizada la capacidad de carga de los elementos disponibles del edificio (cimientos, techos, vigas, muros, etc.), sobre los que se va a instalar el equipo;

3.4.6 que se cuenta con la calefacción, la iluminación, la potencia operativa, el agua, la corriente y el aire comprimido necesarios, incl. las tomas correspondientes;

3.4.7 que están disponibles todos los dispositivos y herramientas pesadas (p. ej. mecanismos de elevación, compresores), así como todos los útiles y materiales necesarios (p. ej. maderas de apoyo, cuñas, bases, lubricantes);

3.4.8 que hay disponibles salas sin humedad y con cierre para guardar las herramientas de nuestros empleados;

3.4.9 que hay disponibles salas de recreo y espacios de trabajo adecuados y a prueba de ladrones (con calefacción, iluminación, opciones de lavado, sanitarios), así como botiquín/primeros auxilios para nuestros empleados;

3.4.10 que se realizarán todas las acciones adicionales que sean necesarias para realizar la puesta en funcionamiento acordada en el contrato;

3.4.11 que están disponibles los permisos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo;

3.4.12 que se realizarán todos los servicios técnicos auxiliares indicados por separado en nuestras ofertas y confirmaciones de pedido.

3.5 El cliente tiene que garantizar que el montaje puede iniciarse inmediatamente después de la llegada de nuestros empleados y realizarse sin demora hasta la recepción por parte del cliente.

3.6 El cliente está obligado a confirmar las horas de trabajo de nuestros empleados a diario. La confirmación puede realizarse por la persona responsable apoderada por el cliente según el punto 3.2. Si se omite la confirmación, estaremos autorizados a facturar las horas de trabajo de nuestros empleados al cliente.

3.7 Si el cliente no cumple con sus obligaciones impuestas o no las cumple a tiempo, y como consecuencia de ello se produce un retraso y/o gastos adicionales, estamos autorizados a reclamar la restitución del incremento del gasto resultante del incumplimiento/cumplimiento tardío.

3.8 Si, como consecuencia de la inobservancia de las prescripciones de seguridad en el trabajo, los trabajos no pudieran realizarse sin peligro para la vida y la integridad física de nuestros empleados, deberán tomarse las medidas preventivas necesarias o deberán suprimirse los trabajos hasta el momento en el que se garantice la seguridad en el trabajo. Los retrasos en este caso se contemplarán como prolongación del plazo.

#### **4. Recepción**

4.1 Nuestros servicios se considerarán aceptados 14 días laborables tras nuestra notificación de la disposición de recepción, salvo que el cliente indique por escrito cualquier defecto significativo dentro de este plazo.

4.2 En la recepción deberá elaborarse un acta que deberá firmarse por nosotros y por el cliente, en la que se confirme la conformidad con la descripción del servicio acordada («acta de recepción»). Si el cliente o sus auxiliares ejecutivos no pueden estar presentes en la fecha de recepción en el lugar de recepción acordado, será el apoderado quien tenga que emitir la declaración de recepción.

La recepción no podrá rechazarse en caso de existir un defecto insignificante. En caso de que la obra presente un defecto que no autorice el rechazo de recepción, la recepción deberá realizarse con reserva de la eliminación del defecto.

Los rechazos de recepción o reservas respecto de la recepción deberán realizarse sin demora por escrito, indicando y describiendo el defecto reclamado.

4.3 Con la recepción se extingue nuestra responsabilidad por defectos visibles, siempre que el cliente no se haya reservado la reclamación de un defecto concreto.

4.4 Si, además de la prestación del servicio de montaje, también nos hemos comprometido a suministrar el equipo que se va a montar, será necesario realizar las recepciones del objeto de suministro y del servicio de montaje por separado.

4.5 La recepción de nuestros servicios de montaje se considerará aceptada («recepción implícita»)

- si el servicio de montaje ha finalizado;
- si así lo notificamos al cliente o al apoderado, indicando la recepción implícita de acuerdo con este punto y los requerimos para la recepción;
- si han transcurrido 14 días laborables desde el último servicio de instalación o si se ha iniciado el uso del equipo montado, sin ser meramente una prueba (p. ej., el equipo montado se ha puesto en actividad comercial) y, en este caso, han transcurrido seis días laborables desde el último servicio de montaje; y
- si el cliente o el apoderado han omitido la recepción dentro de este plazo.

4.6 El uso del objeto de suministro o del objeto correspondiente al servicio por parte del cliente se considerarán como recepción.

#### **5. Derechos de reclamación por defectos**

5.1 Los derechos de reclamación por defectos que puede ejercer el cliente presuponen que ha cumplido con sus obligaciones de revisión y reprobación según el § 377 del Código mercantil alemán, HGB.

En el caso de materiales de construcción y de otros objetos de suministro destinados a su montaje o a su procesamiento pos-

terior, deberá realizarse una revisión inmediatamente antes de su procesamiento.

En el caso de la venta directa, la reprobación de defectos tiene que producirse básicamente siguiendo las relaciones del contrato de compraventa. Una venta directa consiste en una serie de dos o más compras por correspondencia, que nosotros, por ejemplo, vendemos al cliente y este, a su vez, lo revende a un tercero, indicándonos que realicemos el suministro directamente a este tercero; en esta venta directa también pueden participar cuatro o más personas.

5.2 Quedará a nuestra discreción que suministremos un artículo sin defectos o que subsanemos el defecto, siempre que el objeto de suministro ya presentara defectos demostrables en el momento de la transferencia de riesgos, según el punto 6.3. (parte A).

5.3 Si el artículo suministrado está defectuoso, podremos elegir si realizamos una rectificación de defectos mediante la subsanación del defecto (mejora posterior) o mediante el suministro de un artículo sin defectos (entrega de reposición). Nuestro derecho a negar la rectificación de defectos en virtud de los requisitos legales permanece inalterado.

Si no hemos confirmado por escrito expresamente la existencia de un defecto, la mejora posterior o la entrega de reposición o, dado el caso, la nueva fabricación, se asumirán por nuestra parte siempre de buena voluntad y sin reconocer una obligación legal en este sentido.

5.4 El cliente, una vez haya puesto en nuestro conocimiento los hechos, deberá concedernos la oportunidad y el tiempo necesarios para la rectificación de defectos a la que estamos sujetos, y deberá, en particular, entregarnos el objeto de suministro para que podamos examinarlo, o deberá facilitarnos el acceso a dicho objeto de suministro de cualquier otro modo.

En el caso de entrega de reposición, el cliente deberá devolver el objeto de suministro defectuoso de conformidad con las prescripciones legales. Tenemos derecho al traspaso del dominio de las piezas reemplazadas.

Si la rectificación de defectos falla, el cliente puede ejercer el derecho de autoejecución según el § 637 del Código civil alemán, BGB, o la remuneración podrá reducirse correspondientemente.

No obstante, no existirá derecho de autoejecución, si nosotros tuviéramos el derecho de negarnos a la correspondiente rectificación de defectos conforme a las prescripciones legales.

5.5 Los gastos necesarios para la comprobación y la rectificación de defectos, en especial los gastos de transporte, recorrido, trabajo y material, así como los gastos de montaje y desmontaje, correrán por nuestra cuenta —dado el caso, los reembolsaremos— en la medida en que lo prescriba el reglamento correspondiente, de confirmarse la existencia del defecto. Si estos gastos se incrementan a causa de que el objeto de suministro se haya transportado a un lugar distinto al lugar de entrega, será el cliente el que corra con el gasto. De lo contrario, podremos reclamar al cliente los gastos —en particular, gastos de comprobación y transporte— resultantes de la reclamación de eliminación de defectos no autorizada, a menos que el cliente no pudiera reconocer la falta de responsabilidad por defectos.

5.6 El cliente, en el marco de las prescripciones legales, tiene derecho a rescindir el contrato cuando —teniendo en cuenta las excepciones legales— haya expirado de manera infructuosa el plazo adecuado que haya fijado para la mejora posterior o la entrega de reposición. Si el defecto existente es insignificante, el cliente solo tendrá derecho a una reducción del precio. De lo contrario, el derecho a la reducción del precio queda excluido.

- 5.7 Estamos autorizados a rechazar la rectificación de defectos sin perjuicio de lo dispuesto en el § 275, apdos. 2 y 3 del Código civil alemán, BGB, si conlleva un gasto desproporcionadamente alto o si solo puede realizarse con unos costes desproporcionados. Al evaluar la proporcionalidad, deberá tenerse en cuenta, sobre todo, el valor del artículo en un estado sin defectos, la importancia del defecto y la cuestión de si puede recurrirse a otro tipo de rectificación de defectos que no suponga unos inconvenientes significativos para el cliente.
- 5.8 El cliente no tiene derechos de reclamación por defectos, cuando él mismo o un tercero hayan influido de manera inadecuada en nuestro objeto de suministro o hayan utilizado el objeto de suministro aun conociendo el defecto. En estos casos solo asumiremos la responsabilidad, si el cliente demuestra que los defectos no se han producido ni total ni parcialmente por las influencias anteriormente mencionadas.
- 5.9 No existirán derechos de reclamación por defectos si se deben a causas que no sean atribuibles a nosotros como, por ejemplo:
- No ofrecemos garantía alguna por defectos atribuibles a medidas o construcciones que el cliente haya solicitado expresamente o que se produzcan en materiales o productos que el cliente nos haya proporcionado o facilitado o cuya utilización se haya solicitado expresamente por el cliente en contra de nuestra advertencia.
- El cliente tampoco tendrá derecho a las reclamaciones por defectos, sobre todo, en caso de desgaste natural, esfuerzo excesivo, utilización inadecuada o incorrecta —en particular, en contra de lo indicado en las instrucciones de funcionamiento/manual de instrucciones—, montaje o una puesta en marcha incorrectos por parte de nuestro cliente o de terceros, desgaste posterior, manipulación defectuosa o negligente, mantenimiento inadecuado, medios de producción/materiales de recambio inadecuados, trabajos de construcción defectuosos, terreno de construcción inadecuado, lugar de instalación inadecuado —sobre todo cuando se trata del terreno de instalación—, ausencia de estabilidad o fijación inadecuada del suministro de corriente, influencias químicas o eléctricas, condiciones ambientales dañinas que desconozcamos, siempre que no sean atribuibles a nosotros, o se hayan realizado sin nuestra autorización expresa por escrito.
- No existe ningún derecho de reclamación por defectos en caso de que el software facilitado se combine por parte del cliente con software de terceros y no exista compatibilidad de dicho software de terceros con el software, ni tampoco en caso de defectos debidos a un uso contrario al contrato o a un manejo inadecuado del software por parte del cliente. Tampoco existirá ningún derecho de reclamación por defectos en caso de que el cliente no utilice la configuración del sistema requerida, sobre todo en lo que respecta a la infraestructura, el hardware, el sistema operativo y la base de datos.
- 5.10 Se excluye el derecho de reclamación por defectos del cliente en caso de que los equipos, las cintas transportadoras y las demás máquinas del cliente o de un tercero no se encuentren en un estado técnicamente impecable y operativo o no sean compatibles con los objetos suministrados; los sistemas técnicos del cliente como, por ejemplo, las líneas de suministro, el cableado, etc. no se encuentren en un estado técnicamente impecable y operativo o no sean compatibles con los objetos suministrados, siempre que esta circunstancia sea la causa del defecto.
- 5.11 La utilización de los objetos de suministro solo deberá realizarse por personal cualificado.
- 5.12 Se excluyen las obligaciones a garantía, si
- los objetos de suministro se han manipulado, almacenado, montado, utilizado de una manera inadecuada o si se han expuesto a influencias químicas, electroquímicas o eléctricas no contempladas en el contrato, o si se han sometido a esfuerzos excesivos;
  - los objetos de suministro están relacionados con proyectos de construcción defectuosos o con un terreno de construcción inadecuado;
  - los objetos de suministro se han modificado de una manera no autorizada por nosotros;
  - se realizan modificaciones, ampliaciones o reformas en los objetos de suministro que no se hayan acordado con nosotros o si se utilizan accesorios o piezas de recambio de origen externo, salvo que el cliente demuestre que el defecto reclamado no está relacionado causalmente con dicha medida;
  - el cliente no ha observado las prescripciones sobre manipulación, mantenimiento y cuidado de los objetos de suministro (p. ej., el manual de instrucciones), salvo que pueda descartarse que una de estas circunstancias haya sido la causa del defecto.
- 5.13 No asumiremos ningún tipo de garantía. Asimismo, tampoco asumiremos ningún tipo de responsabilidad por los objetos de suministro que se basen en planos, muestras u otra información y especificaciones del cliente, sobre todo en lo que respecta a una construcción prescrita por el cliente o a la utilización de un material prescrito por el cliente. En los casos mencionados, esto será especialmente aplicable si los objetos de suministro demuestran ser inadecuados para el cliente.
- 5.14 El cliente solo podrá rescindir el contrato si se demuestra que nuestros servicios no le interesan a pesar de la rebaja.
- 5.15 El cliente será responsable de cargar con el mérito probatorio de que él mismo no ha tomado medidas para subsanar el defecto.
- 5.16 El cliente está obligado a documentar tanto el defecto como los posibles daños resultantes del mismo, de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente.
- 5.17 Las reclamaciones del cliente por daños y perjuicios o la reclamación de reembolso de los gastos realizados solo serán aplicables —incluso en caso de defectos— de acuerdo con lo estipulado en el punto 9 (parte A) y, por lo demás, quedan excluidas.
- ## 6. Indemnización por parte del cliente
- El cliente asumirá la responsabilidad por indemnización de los dispositivos o herramientas que hayamos puesto a disposición en el lugar de montaje, en caso de que resulten dañados o se pierdan por causas no atribuibles a nosotros. No se tendrán en cuenta los daños atribuibles al desgaste normal.